

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 68 de la Marina.

3.455

DIAZ, Valentina; de diez y seis años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, en la Avenida de la Plaza de Toros, número 8; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrarse juicio verbal de faltas por lesiones.

3.456

GUTIERREZ GOMEZ, Faustino; de diez y seis años de edad, soltero, barquillero; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Feijóo, número 9; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal por lesiones.

3.457

PINEIRO LOPEZ, José; de veintiséis años, soltero, dependiente, hijo de Manuel y de Pilar; domiciliado últimamente en Madrid, en la Avenida de la Reina Victoria, número 6; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, a las diez, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número 11, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial o ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la

Política judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la Marina.

11.425

PREVOST JULIAN, Vicente; hijo de José y de Cristina; natural de Marsella, provincia de idem, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinticinco años de edad, de estatura 1,898 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Barcelona ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Agosto de 1924. El Teniente Juez instructor, Florencio B. Valdés. JG—6381

11.426

QUILES PEREZ, Leonardo; hijo de Francisco y de Agustina, natural de Linares, Ayuntamiento de idem, provincia de Jaén, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintitrés años de edad, de estatura 1,620 metros; procesado en causa que se instruye por hurto; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante de la Comandancia general de Ceuta, D. Enrique López Urquiza, en su despacho oficial, situado en el paseo de Colón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 22 de Agosto de 1924.—El Comandante Juez instructor, Enrique López Urquiza. JG—6382

11.427

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Benito; natural de la Habana, de estado soltero, profesión marinero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de corbeta D. Joaquín Jáudenes Barcena, con el fin de prestar declaración en causa que instruye. Vigo, 6 de Septiembre de 1924.—Joaquín Jáudenes. JM—6403

11.428

RODRIGUEZ MARIÑO, José; hijo de Genoveva, natural de Esporín, Ayuntamiento de Moesteroso, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco

años de edad, de estatura 1,615 metros, cuyas señas son: pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz gruesa, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Antonio Azpiazu Tato, del regimiento de Infantería Zamora número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 29 de Agosto de 1924.—El Capitán Juez instructor, Antonio Azpiazu. JG—6390

11.429

ROMERO GALLARDO, Juan; hijo de Manuel y de Paulina, natural de Villanueva de la Serena, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Badajoz, distrito militar de la primera región, nació en 8 de Febrero de 1894, y fué afiliado como sustituto de un recluta del año 1919, con arreglo a la Real orden circular de 22 de Septiembre de 1920 (Diario Oficial número 214); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del expresado Cuerpo don Hermenegildo Albillos Sedano, de guarnición en Melilla.—Táferit, 31 de Agosto de 1924.—El Alférez Juez instructor, Hermenegildo Albillos. JG—6401

11.430

SANCHEZ MARICHALAR, Jesús; cuyos demás antecedentes no constan; domiciliado últimamente en Barcelona en el Paseo de San Juan; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Coronel del séptimo Regimiento pesado de Artillería de guarnición en Gerona, D. Antonio Garrido Valdivia; Juez instructor de plaza, para declarar en causa que se instruye por el supuesto delito de malversación de fondos. El Juez, Antonio Garrido. JG—6386

11.431

SORIA TARAZONA, Salvador; que fué procesado por el Juzgado de la Comandancia de Marina de Barcelona; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor de la misma, Comandante de Infantería de Marina D. Manuel O'Felan Correo, o dará a este Juzgado noticia de su paradero, para notificarle que la Autoridad jurisdiccional del cenaramiento, en decreto de 30 de Octubre de 1922, se ha dignado aplicarle los beneficios de la ley de Amnistía de 14 de Julio del mismo año, sobreseyendo definitivamente la causa número 51 de 1922 por desertión del vapor español "Arantzazu".—Barcelona, 30 de Agosto de 1924.—El Juez instructor, Manuel O'Felan.

11.432

cubra la cantidad de pesetas 45.000, o sea el 75 por 100 de la señalada en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta, deberán depositar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho precio; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del distrito del Norte, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1924.
El Secretario, Por D. Bienvenido Pasco, Antonio Bures.

X-2730

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia del once del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por D. Manuel Sevilla y Simó y D. José Simó Gualart, contra los señores Courbeau & Demoustier; por el presente se hace saber a los últimos, actualmente de ignorado paradero, el desestimiento voluntario que de su defensa y representación hacen el Abogado D. Jaime Carner y el Procurador D. Manuel Nadal, y a la vez se les requiere para que dentro del término de diez días comparezcan en los autos por medio de nuevo Procurador que les represente, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararlos el perjuicio que haya lugar, Antonio Bures.

Barcelona, 14 de Agosto de 1924.—
El Secretario, por D. Bienvenido Pasco, Antonio Bures.

X-2735

BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de 6 del actual, dictada por el procedimiento judicial sumario de la vigente ley Hipotecaria, instado por D. Juan Ragué Camps, contra la Sociedad Anónima Omedes, se saca a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Un edificio compuesto de planta baja y varios cobertizos y patios, situado en esta ciudad, con frente a las calles de Béjar, Elíseos y Tarragona, señalado en la primera con el número 74, antes 70; comprende todo ello una superficie edificable de 2.913 metros nueve centímetros cuadrados; y linda: por su frente principal, con la calle de Béjar; por la derecha, saliendo parte con sucesores de D. Felipe Badosa, antes D. Pedro Omedes, y parte con D. Ricardo Lorenzale; por la izquierda, con calle de Elíseos, y por la espalda, con la calle de Tarragona y parte con sucesores de N. Lloca.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en esta Secretaría, durante el término de la subasta, en los días y horas hábiles de despacho, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y el acto de la misma tendrá lugar el día 15 de Octubre próximo, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, derecha; y para poder tomar parte en la misma, deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de la señalada finca, que es la cantidad de 400.000 pesetas.

Barcelona, 10 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, Antonio Codorniu.

X-2731

GAUCÍN

Por acuerdo del señor Juez de primera instancia de esta villa de Gaucín y su partido, y en virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, como dimanante de autos de procedimiento judicial sumario, instados por el Procurador D. Pedro Flosin Sanjuán, en nombre y representación de doña Francisca, doña Justina y doña Dolores Faura Serrano y D. Antonio Conejos Faura, contra el vecino de Málaga D. Feliciano del Pino Ardoyno, se notifica la existencia de dichos autos a doña Dolores Bergón Bergón, doña Herminia y D. Aurelio del Pino Bergón, herederos del demandado; y a D. Luis Tudela Burgos, don Santiago Sanguinetti Ardoyno, don Emilio del Pino Ardoyno, D. Miguel Rosado Bergón y a la Compañía de Seguros Novich Unión, a quienes afecta el dicho procedimiento, emplazándoles por término de diez días para que, si les conviene, usen de los derechos que les concede el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Gaucín a 5 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín.

X-2723

ILLESCAS

D. Agustín Alvarez Rivas, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Illescas.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado sobre división de fincas, a instancia de D. Ladislao Zurita Caballero, contra D. Alvaro Saavedra Magdalena y otros, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son así:

"Sentencia.—En la villa de Illescas a 26 de Agosto de 1924, el Sr. D. Félix García Huerta, Juez de primera

instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, sobre división de varias fincas, seguidos a instancia de D. Ladislao Zurita Caballero, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Recas, como demandante, dirigido por el Letrado D. Baldomero Gabriel y Galán, y representado por el Procurador don Florentino Hernández Muñoz, contra D. Alvaro Saavedra Magdalena y su esposa, doña María Gaytán de Ayala, representados por el Procurador don Leandro Sancho Oporto, otros representados por el Ministerio Fiscal, y otros en rebeldía; y

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la división material de las fincas que se describen en la primera copia de escritura de compraventa otorgada en Madrid ante el Notario Sr. Castro, fecha 18 de Octubre de 1917, en la proporción de una tercera parte, en las situadas en los términos de Camarena y Arcicollar, y de una mitad en las radicadas en término de Recas, a favor del demandante D. Ladislao Zurita Caballero, y el resto de las mencionadas fincas para los demás coparticipes en la preindivisión hoy existente, sin hacer expresa condenación de costas. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación a los litigantes rebeldes, a los efectos de lo dispuesto en la ley Rituaria civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix García Huerta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Félix García Huerta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, hallándose celebrando audiencia pública en la Sala destinada al efecto el día de su fecha.

Illescas, 26 de Agosto de 1924.—Doy fe, Agustín Alvarez.

La relación es cierta y los insertos concuerdan con su original, a que me remito caso necesario. Para que conste y remitir a la GACETA DE MADRID para su inserción en cumplimiento de lo acordado, firmo el presente en Illescas a 4 de Septiembre de 1924.—El Secretario Licenciado Agustín Alvarez.—El Juez, Félix García Huerta.

X-2734

INCA

D. José Entrena García, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Inca.

Por el presente se hace saber: Que por auto del día 8 de Mayo en curso se ha declarado la ausencia de Lorenzo Florit Payeras, vecino que fué de la villa de Sineu (Isla de Mallorca), y se ha mandado publicar en dicha villa, en el Boletín Oficial de la provincia, y en la GACETA DE MADRID dos edictos, con intervalo y término de dos meses cada uno, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare, y expresando en tales edictos que el que ha solicitado la declaración es el hermano del ausente, Juan Florit Payeras, y previniendo a

los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado.

Y en cumplimiento de lo acordado, se expide este segundo edicto en la ciudad de Inca a 22 de Agosto de 1924.—Ante mí, Miguel Sampol.—El Juez de primera instancia, José Entrena.

X—2733

MADRID—INCLUSA

D. Fernando Gil Mariscal, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta D. Esteban Marín Gálvez contra D. Claudio Faure y Valdivia para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa situada en esta capital y su calle de la Princesa, número 1, con fachada también a la calle de la Vizcondesa de Jorbalán, que consta de semisótano en toda su extensión, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo y tercero, con cubierta, terrado y tejado, distribuyéndose cada planta en dos viviendas exteriores, excepto la principal, que es una sola vivienda. Tiene una superficie de 225 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.902 pies cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación unos 203 metros cuadrados, equivalentes a 2.614 pies cuadrados en 64 decímetros de otro, y el resto se halla destinado a un patio al testero. Linda: por el Este o frente, por donde tiene su entrada, con la calle de la Princesa, en una línea de 21 metros 95 decímetros; por el Sur o izquierda, con la calle del Príncipe Pío, y de la Vizcondesa de Jorbalán, en una línea de 14 metros; por el Oeste o testero, con terreno del Sr. Duque de Fernán-Núñez, en otra línea de 21 metros y 30 centímetros, y por el Norte o derecha, linda actualmente con la casa número 3 de la calle de la Princesa.

Para la celebración de la indicada subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 11 de Octubre próximo venidero a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de pesetas 225.000, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, con-

tinuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si mediare la circunstancia prevista por el párrafo último del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cumplirá lo dispuesto en el artículo 1.507 de la misma ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido el presente en la villa y Corte a 12 de Septiembre de 1924.—El Secretario, P. S., Crispulo Ayuso.—El Juez municipal, Fernando Gil Mariscal.

X—2729

SEVILLA—SAN VICENTE

Por el presente, que se expide en méritos del expediente de suspensión de pagos seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, Secretaría del infrascrito, del comerciante de esta plaza D. Manuel Vigil Rodríguez, se hace saber que por auto de esta fecha ha sido aprobado el convenio celebrado entre dicho D. Manuel Vigil Rodríguez con sus acreedores en el acto de la Junta general celebrada en primero de los corrientes, mandando a los interesados a estar y pasar por él, tal como fué redactado por el mismo.

Sevilla, 11 de Septiembre de 1924.—El Secretario, Manuel Priego.

X—2725

VALDERROBRES

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia del día 15 de ayer, dictada en las diligencias de prevención del abintestado de Valero Palos García, vecino de Calaceite, cuyo cadáver fué encontrado en su domicilio, en 28 de Febrero último, se da aviso a sus parientes Felipe García Hostalot y Felipe Mulet García, cuyos paraderos se ignoran, haciéndolos saber al mismo tiempo que por este Juzgado se han adoptado y adoptarán las medidas necesarias en cuanto a los bienes dejados y que de no comparecer los parientes por sí o por medio de apoderados se seguirá adelante en el juicio de abintestado, comparecencia que ha de hacerse ante este Juzgado, con los documentos necesarios que justifiquen su parentesco con el finado y término de veinte días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto, que es el segundo, en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Barcelona, empezando a correr el expresado término desde la última inserción.

Y para que conste libro y firmo el presente en Valderrobres a 5 de Septiembre de 1924.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

JC—193

VILLADIEGO

D. Castor García Fernández, Juez de primera instancia del partido de Villadiego.

Por el presente, y en virtud de lo

acordado en providencia de esta día, dictada en los autos de menor cuantía e instados por el Procurador señor Fernández Roiz, en nombre y representación de D. Maximiano Miguel Ruiz, vecino de Grijalva, contra don Aquileo Muñoz Pérez, vecino que fué de Sandoval de la Reina, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.500 pesetas y costas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, se emplaza a dicho don Aquileo Muñoz Pérez para que en el improrrogable término de nueve días, a contar desde la inserción de la presente, comparezca en el referido juicio en forma; bajo apercibimiento que de no realizarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente en Villadiego a 3 de Septiembre de 1924. El Juez, Castor García.—P. S. M., el Secretario, Manuel Beltrán.

X—2726

ZARAGOZA—SAN PABLO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, en el incidente de pobreza deducido por Agustín González Brant, para litigar con D. Vicente Urón Ibarra y D. Jesús Larrégoia Pascual, sobre nulidad de escrituras, se emplaza por medio de la presente al demandado D. Jesús Larrégoia Pascual, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Caballo, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose y contestando a demandada, bajo apercibimiento de sustanciarse, soamente con el señor Abogado del Estado.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, que firmo en Zaragoza a 10 de Septiembre de 1924.—P. H., J. Alonso Jiménez.

JC—191

ALBAIDA

D. Vicente Sarthou Carreres, Juez de instrucción del partido de Albaida.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad en el rollo número 634, correspondiente al sumario número 11 de 1924, sobre abusos deshonestos, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en dicho sumario Benno Lamp; hijo de Germán y de Vilhemine, soltero, profesor de idiomas, natural de Slaken-dorf, provincia de Holstein (Prusia alemana), domiciliado últimamente en esta ciudad, calle del Real, número 39; cuyo actual paradero se ignora; para que dentro del término de diez días, contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Valencia, con la prevención de que de no hacerlo será declarado

rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía, procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, a la cárcel de este partido, donde quedará a disposición de este Juzgado.

Albalá, 9 de Septiembre de 1924.
El Juez de instrucción, Vicente Sarthou. JO—15071

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones conducentes a la busca y rescate de un traje nuevo, confección a la inglesa, color negro, de entretiempos, perteneciente a Anicnio Castellanos Arias, que le fué sustraído de su domicilio en la noche del 4 del actual; y caso de ser habido se ponga a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, a efectos del sumario que instruyo con el número 42 de este año.

Alcázar de San Juan, 5 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción Pablo Santolaya.

JO—15044

D. Pablo Santolaya Cascajo, Juez de instrucción de Alcázar de San Juan.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las ropas que a continuación se reseñan, que fueron hurtadas en la noche del 31 de Agosto último a Matías Lucendo Martín, en una casa de campo que D. Ramón Baillo posee en las inmediaciones de la estación férrea de Cinco Casas, de este término; deteniendo a las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos.

Señas de las ropas.

Dos chaquetas azules, dos pares de pantalones de pana color café, una gorra negra, un habero azul de niño, una blusa, un par de calzoncillos de hombre y una toalla.

Alcázar de San Juan, 5 de Septiembre de 1924.—El Juez de instrucción, Pablo Santolaya.

JO—15072

CAROLINA (LA)

Don José Bernabeu Nicola, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a

todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, propias de Andrés Fernández Castelló, que le fueron hurtadas en la madrugada del día 8 de Agosto pasado, del sitio Arroyo de las Pilas, término de Carboneros, y a la detención de los autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una burra de diez años, 1,10 metros de alzada, capa negra, mohina, lunares blancos en ambas regiones dorsales y lunar blanco en la cinchera y en la cadera izquierda, hierro Agrícola Española.

Crianza de quince meses, de la misma alzada que la madre, rucia oscura, bragada y bocielara, en la cadera izquierda el hierro de la Agrícola Española.

La Carolina, 4 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—15017

Don José Bernabeu Nicola, Juez municipal, en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes y efectos que al final se expresan, cuyos dueños también se detallan, que fueron hurtados en la madrugada del día 23 de Agosto pasado, de los sitios denominados Huerta de Pedro Blas, Huerta de José María Clap y Huerta de los herederos de Pablo Garrido, todas de este término, cuyo hecho fué llevado a cabo en la fecha indicada y en los lugares que se encuentran contiguos unos de otros, por la que se conoce en un solo sumario de las tres sustracciones y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y efectos.

De la propiedad de Jorge Smit Scherof:

Un mulo de trece años, menos de marca, pelo castaño, torcido del lomo y romo, con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca derecha.

De la propiedad de José María Plap Pérez:

Un mulo de seis años, alzada un dedo más de marca, pelo castaño oscuro, raza española, rozadura del tiro horcato y con una marca confusa en el anca derecha.

De la propiedad de Bernardo Sánchez Garrido:

Dos albardas y una cabezada de cuero negro, en buen uso.

La Carolina, 5 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Bernabeu.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara.

JO—15018

HUELVA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento a carta orden de la ilustrísima Audiencia provin-

cial de esta ciudad, de fecha 5 del actual, por la que se participa haberse dictado auto con tal fecha decretando la libertad provisional del procesado en la causa número 213 de 1923, sobre lesiones y atentado, Blas García Rodríguez, he acordado poner al mismo inmediatamente en libertad si no estuviere preso o detenido por otra causa o motivo, dejando, por tanto, sin efecto la requisitoria publicada con fecha 27 de Agosto último, por la que se interesaba la prisión del expresado Blas García Rodríguez.

Dado en Huelva a 5 de Septiembre de 1924.—El Juez, Antonio Astola y Guardiola.—El Secretario, E. Calixto González. JO—15016

LAGUARDIA

D. José Terreros Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial practiquen diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñarán, con los nombres de sus dueños, desaparecidas durante el mes de Abril último del monte Toloño, y punto conocido por Alagamo, término de Peñacerrada, de este partido, y caso de ser habidas las pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

De Saturnino Pinedo Ruiz:

Una yegua de cinco años de edad, alzada 1,42 metros, pelo blanco en la parte posterior de la cadera, marcada a fuego en la nalga derecha con las iniciales, entrelazadas, E. C., correspondientes a la Compañía de Seguros Europe Company, y una P, marcada también a fuego, en el casco de la mano derecha.

De Angel Pinedo Bolinaga:

Una yegua de tres años de edad, alzada 1,43 metros, color castaño oscuro, marcada a fuego con las iniciales E. C., entrelazadas, en la nalga derecha, con la cola cortada y cencerro pendiente de collar de madera.

Dado en Laguardia a 5 de Septiembre de 1924.—El Juez, José Terreros, P. S. M., Joaquín Gómez.

JO—15019

LEDESMA

D. Ramón Vicente Franqueira, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente se llama y cita a Agustín Juan y Juan, vecino y Depositario de fondos municipales que fué de Santiz y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de declarar en sumario que con el número 39 del corriente año me hallo instruyendo por malversación y exacciones ilegales, advertido que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 4 de Septiembre de 1924.—El Juez, Ramón Franqueira. JO—15021

MIRANDA DE EBRO

Don Juan Montes Gómez, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una escopeta de caza marca Falsán, y que lleva la inscripción de J. M. Uriola número 18.411, de calibre 20 milímetros, de triple cierre, grabado de relieve, cañones de 68 de largo, la que fue hurtada en la estación de esta ciudad sobre las veinticuatro horas del día 14 de Agosto último de un departamento de segunda clase del tren mixto número 32, procediendo así bien a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición, poniendo a los mismos a disposición de este Juzgado caso de ser habido. Así bien interese procedan a la detención de un sujeto como de años treinta y cuatro años, de 1,709 centímetros de estatura, de constitución fuerte, que viste pantalón como blanco, chaqueta azul y pañuelo blanco al cuello, presunto autor de indicado hurto, siendo, caso de ser habido, puesto a disposición de este Juzgado, en la cárcel de este partido.

Miranda de Ebro, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Juan Montes Gómez.

JO—15023

MONTORO

D. Salvador Higuera Sabatón, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñan, sustraídas en la madrugada del día 25 de Mayo de 1920, de la finca San Francisco del Monte, de este término, al vecino de Córdoba, D. Alfonso Perras Rubio, cuyos señalamientos de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus legítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 126 de 1924.

Señas de las caballerías.

Una mula de un año, de 1,25 metros de alzada, tordilla, raza española, número 195 tabla cuello izquierdo, hocina negra, y el hierro de la Agrícola Española en la nalga izquierda 0,15.

Otro mulo entero de un año, de 1,33 metros, tordo, raza española, en la nalga izquierda, 0,15.

Otro mulo entero, de un año, 1,26 metros de alzada, castaño, raza española, número 409 tabla del cuello izquierdo, cabos negros, hierro y número anteriormente expresado en la nalga izquierda.

Otra mula de un año, 1,40 de alzada, alazana tostada, raza española, número 97, espadilla izquierda, raya cruzada, hierro y número anteriormente dichos, en la nalga izquierda.

Montoro, 4 de Septiembre de 1924. El Juez instructor, Salvador Higuera.

JO—15022

VELÉZ-MÁLAGA

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 26 al 27 de Agosto, del sitio la Lomilla de la Crujía, del término municipal de ésta, pertenecientes a José Fernández García (e) Nina, pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 194 del año actual, sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encargo, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Dos mulos, uno pelo rojo claro, más de la marca, cerrado; otro pelo colorado, cargo, cerrado, alzada la marca, con un hierro de seguros ignorado.

Veléz-Málaga, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez instructor, Antonio Ruiz López.

JO—15037

D. Antonio Ruiz López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, que fueron sustraídos la noche del 27 al 28 de Agosto último de la finca Los Bajadillos, del término municipal de Villueta, pertenecientes a José Aragues Gordillo, de Elcaudin, pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 del año actual sobre hurto.

Al mismo tiempo se ruego y encargo procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas, en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Efectos sustraídos.

Una vertedera y el rejón de un arado.

Veléz-Málaga, 3 de Septiembre de 1924.—El Juez, Antonio Ruiz López. El Secretario judicial, Francisco Sánchez.

JO—15038

VERÍN

D. Fausto García y García, Juez de Instrucción del partido de Verín.

Por el presente se cita y llama a las personas que se consideren dueñas de las caballerías que a continuación se reseñan y que se supone fueron sustraídas en la noche del día 21 de Julio último, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y justificar su derecho a las mismas, bajo apercibimiento de que si no comparecen les

parará el perjuicio a que haya lugar, al propio tiempo se les ofrece las prescripciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Reseña de las caballerías.

Dos pollinos castaño oscuros, con vientre y bozo blanco.

Tres pollinos castaños claros.

Una pollina castaño oscuro.

Una pollina castaño, con una pinta blanca en el lomo.

Dos pollinos cárdenos o tordos.

Una pollina blanca.

Una pollina castaño.

Una cría asnal, negra.

Dichas caballerías fueron robadas en los pueblos de Cabreirós y Quintanas del Valle de Monterrey, en este partido y en otros pueblos del partido de Puebla de Trives.

Verín, 20 de Agosto de 1924.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Instrucción, Fausto García y García.

JO—15039

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCALA DE HENARES

Don José Jaramillo y Coronado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y reformas introducidas por el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, se abre concurso por término de treinta días naturales, a contar del siguiente en que aparezca en la GACETA DE MADRID este anuncio, durante cuyo plazo los solicitantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Y para el caso de que la vacante anunciada no sea provista en el concurso de traslación, ni solicitaria por ningún Secretario en ejercicio, se concede el plazo de quince días consecutivos siguientes a la terminación del primer período, para que los que aspiren presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal en la forma y a los efectos prevenidos por la ley Orgánica del Poder judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá de Henares, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, José Jaramillo.

JO—

CALIG

D. Vicente Cardellat Anglés, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario y de Suplente, los cuales se han de proveer por concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deben presentar sus solicitudes con los documentos neces-

sarios ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Vinaroz.

Esta población consta de 3.357 habitantes, según el último censo.

Dado en Calig a 10 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal suplente, Vicente Cardellad.

JO—15151

CAPELA

D. José Antón Naveiroz, Juez municipal propietario del Juzgado municipal de Capela.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a lo que determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia. Cuenca esta Municipio con 4.400 habitantes de derecho y 3.997 de hecho.

Capela, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, José Antón.

JO—15042

CASTEJON DE LAS ARMAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia al público para que en el término de un mes puedan solicitarle cuantas personas lo estimen conveniente, por medio de instancia dirigida al señor Juez de primera instancia de este partido, con los documentos que le den preferencia para la obtención del citado cargo, significando que el sueldo es el de los derechos de Arancel.

Castejón de las Armas, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal suplente, José Esteban.

JO—15043

GUADIX

D. Rafael García Hernández, Abogado, Juez municipal suplente de la ciudad de Guadix, provincia de Granada.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo censo de población es de 16.141 habitantes de hecho y 16.151 de derecho, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o la inferior, y por el orden de preferencia que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y que los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID ante el señor Juez de primera instancia de este partido.

Los solicitantes deberán acompañar necesariamente a sus instancias:

Certificado que acredite las circunstancias de ser Secretario en ejercicio y por nombramiento en forma, expresando la fecha de éste y de la posesión y autoridad que lo hizo.

Certificado del acta de nacimiento, expedido por el encargado del Registro

civil, y legalizado si fuera necesario.

Certificado expedido por las dependencias del Instituto Geográfico y Estadístico en que se haga constar el número de habitantes de que se compone el pueblo en que presten sus servicios.

Informe de conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

Lo que hace público por medio del presente para conocimiento general.

Guadix, 3 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Rafael García.

JO—14923

IBI

El señor Juez municipal de esta villa, en juicio verbal civil, seguido a instancia de D. José Albert Domenech, contra Silvestre Picó Valls, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva en el encabezamiento de la misma es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Ibi a 6 de Septiembre de 1924, el señor Juez municipal de esta villa, habiendo visto y oída el presente juicio verbal civil seguido entre partes: de la una, y como demandante, D. José Albert Domenech, de las circunstancias que ya constan en estos autos y de la otra, como demandado, D. Silvestre Picó Valls, de mayor edad, casado, albañil, natural de esta, sobre reclamación de cantidad,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a Silvestre Picó Valls a que pague a José Albert Domenech la suma de 509 pesetas más los intereses del 6 por 100, hasta que haga su definitivo pago, más las costas causadas y que se causaren hasta el fin del pago.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo, mandando se le notifique al actor la presente sentencia, y al demandado por medio del Boletín Oficial de la provincia, en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en la GACETA DE MADRID.—Santiago Rico.—Publicado en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al condenado Silvestre Picó Valls, libro la presente en Ibi a 9 de Septiembre de 1924.—Santiago Rico.—P. S. M., Carlos Guill.

JC—192

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 990, seguido en este Juzgado contra Pablo Trujillo y otros, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Septiembre y año 1924, el Sr. D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Pablo Trujillo, José Martínez y Rafael Rodríguez.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Rodríguez Criado, a Pablo Trujillo González y a José Martínez Moreno a la pena de 10 pesetas de mul-

ta a cada uno y al pago de las costas del juicio, absolviendo al otro denunciado Miguel Menéndez y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Pablo Trujillo González y a José Martínez Moreno, expido la presente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez, Félix Gil.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 898 seguido en este Juzgado contra Ceferino Suárez García, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Septiembre y año de 1924, el Sr. D. Luis Naharro, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias del del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ceferino Suárez García.

Fallo que debo condenar y condeno a Ceferino Suárez García a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas del juicio, y publíquese esta sentencia en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ceferino Suárez García, expido la presente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.—El Juez, Luis Naharro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 490, seguido en este Juzgado contra Francisco Ardua y otro, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 29 del mes de Agosto y año de 1924, el Sr. Juez D. Luis Naharro, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Ardua Urquiano y Antonio Corral Estrada.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Ardua Urquiano y a Antonio Corral Estrada a la pena de cinco y quince días de arresto, respectivamente y a ambos al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Ardua Urquiano, expido la presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1924.—El Juez, Luis Naharro.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 937, seguido en este Juzgado contra Nicolás Roncal, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 5 del mes de Septiembre y año de 1924, el Sr. D. Luis Naharro, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias del del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nicolás Roncal.

Fallo que debo condenar y condeno a Nicolás Roncal, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID para su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Naharro y Pérez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Nicolás Roncal, expido la presente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1924.—

El Juez, Luis Naharro,

RODEIRO

Dñ Celso Diéguez Palmar, Juez municipal de Rodeiro.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por ausencia del que lo venía desempeñando, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de

este partido en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

La población de Rodeiro es de 7.454 habitantes de hecho y 8.952 de derecho.

Para su publicación en la GACETA DE MADRID, pongo el presente.

Rodeiro, 4 de Septiembre de 1924. El Juez, Celso Diéguez.—El Secretario, Avelino Ferrer.

JO—15039

SAN MARTIN DEL CASTAÑAR

D. Gerardo Díaz Sánchez, Juez municipal de San Martín del Castañar.

Hace saber: Que no habiendo habido aspirantes por concurso de traslado a la plaza vacante de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente dicha vacante para que los que aspiren a tal cargo lo soliciten de este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, en la forma que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

San Martín del Castañar, 8 de Septiembre de 1924.—Gerardo Díaz.

JO—15070

SANTA MARIA DE LA ISLA

D. Mateo Castrillo García, Juez municipal del dicho de Santa María de la Isla.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual habrá de proveerse conforme lo dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y se anuncia por término de

treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de León.

Los aspirantes habrán de presentar sus instancias o solicitudes dentro de dicho plazo ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido de La Bañeza, acompañando a las mismas los precisos documentos.

Santa María de la Isla a 6 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Mateo Castrillo.

JO—14929

VALENZUELA DE CALATRAVA

D. Domingo Imedio Coello, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad se anuncia nuevamente la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por no haberse presentado a hacerse cargo del mismo dentro del término legal, el que fué nombrado, y debiendo proveerse previo concurso en la forma que preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los aspirantes presenten sus instancias documentadas con los requisitos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871, al Sr. Juez de primera instancia de Almagro dentro de dicho plazo.

Esta población consta de 1.633 habitantes de hecho y 1.683 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos del arancel.

Valenzuela de Calatrava a 5 de Septiembre de 1924.—El Juez municipal, Domingo Imedio Coello.

JO—14928